



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
406

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule, Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 04 de diciembre de 2018.



Presidencia Municipal 2018-2021

El gobierno de transformación

MUNICIPIO EL TULE

ANTEPROYECTO

LEY DE INGRESOS 2018 2021

El gobierno de transformación
2019



11 Rev
1235
Anexa a



DEPENDENCIA	Presidencia.
NO. OFICIO	037.PE.1S
FECHA	28/11/18
ASUNTO	Remision Anteproyecto Ley de Ingresos.

Presidencia Municipal 2018-2021


El gobierno de transformación

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal se remite a ese Cuerpo Colegiado el Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **EL TULE**, para el Ejercicio 2019, para los efectos consiguientes de acuerdo con lo siguiente:

Impuestos	\$	164,000.00	
Contribuciones	\$	-	
Derechos	\$	217,500.00	
Productos	\$	25,150.00	
Aprovechamientos	\$	18,500.00	
Total de Ingresos Propios	\$		425,150.00
Participaciones:			
Fondo General de Participaciones	\$	14,844,207.00	
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$	2,839,960.00	
Fondo de Fomento Municipal 30%	\$	184,064.00	
Impuestos Especial sobre Productos y Servicios (IEPS)	\$	329,415.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$	65,594.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$	47,186.00	
Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion (FOFIR)	\$	902,151.00	
Imp. Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$	1,014.00	
Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	\$	388,725.00	
Fodo de Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$	1,922,519.00	
Total de Participaciones	\$		21,524,835.00
Fondo de Aportaciones (RAMO 33)			
FONDO DE APORT. FORT. DE LOS MUNICIPIOS	\$	1,071,324.36	
FONDO DE APORT. INFRAES. SOCIAL MUNICIPAL	\$	1,955,519.80	
Total de Aportaciones Ramo 33	\$		3,026,844.16
Total de Ingresos 2019	\$		24,976,829.16


C. JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ
EL TULE, CHIHUAHUA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Presidencia Municipal
Administración 2018-2021


EL TULE, CHIHUAHUA
Presidencia Municipal
TESORERIA
TESORERA MUNICIPAL
Administración 2018-2021
"2018, Año de la Familia y los Valores"
TEL. (649) 53-2-60-27 EXT. 108
CODIGO POSTAL 33550

DIRECCION: CALLE HIDALGO S/N COLONIA JUAREZ DE EL MUNICIPIO DE EL TULE CHIHUAHUA.



ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL TULE
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Para que el Municipio de El Tule pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1^o. de enero al 31 de diciembre de 2019, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

Concepto	Tasa
Becerradas, novilladas y jaripeos	12%
Box y lucha	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	12%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	12%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	8%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones:

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS.

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública por la instalación de vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios publicaciones y propaganda comercial.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

a) Alumbrado Público

b) Aseo, recolección y transporte de basura

c) Renta de Auditorio Municipal.

9.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2019, y que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

2.- Rendimientos financieros.

3.- De sus establecimientos y empresas.

IV.- APROVECHAMIENTOS.

1.- Multas.

a) .-En el caso de las multas por faltas o infracciones a los Reglamentos de Tránsito y Bando de Policía y Buen Gobierno, éstas se determinaran e impondrán en los términos de los tabuladores contenidos en los citados cuerpos normativos.

2.- Recargos y gastos de ejecución.

3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2019, los siguientes:

FONDO GLOBAL	FONDO ADICIONAL
0.45%	0.21%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional (FODESEM) se destinarán en un 100% a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Secretaría de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

VI.- EXTRAORDINARIOS.

1.- Empréstitos.

2.- Derivados de bonos y obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, distribución, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan. Por lo que respecta a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo T0-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que permanezca el estado de Chihuahua coordinado en esta materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado. Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en los casos de pago anticipado de todo el año, si este se realiza de la siguiente manera:

Mes	%Descuento Anticipado
Enero	20
Febrero	15
Marzo	10

ARTÍCULO SEXTO.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea ingresos que se perciban en años anteriores en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el presidente municipal, por conducto del tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y deber ser publicado en el Diario Oficial del Estado.

ARTICULO OCTAVO.- En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al presidente municipal, para que, por conducto del tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por conducto de mora.

Así mismo, de conformidad con el Artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que le sea planteado a tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que en material federal le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diez y nueve.

Dado en el salón de cabildo de la presidencia Municipal, en el Tule, Chihuahua a los 29 días del mes de noviembre de 2019.

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de El Tule, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **El Tule.**

II.- DERECHOS	
II.1.- Alineamiento de Predios y asignación de número oficial:	
1.- Alineamiento de predio	\$21.00
2.- Asignación de número oficial	\$21.00
3.- Licencias de Construcción	
a).- Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	\$5.00
b).- Vivienda de más de 130 metros cuadrados	\$5.00
c). - Apertura de zanjas en cualquier parte del área municipal	\$5.00
4.- Pruebas de Estabilidad	
1.- Expedición de certificados de pruebas de estabilidad.	\$5.00
II.2.- Por Supervisión y Autorización de Obras de Urbanización y Fraccionamientos	
a).- Actos de fusión, subdivisión y re lotificación	

1.- vivienda, hasta 100 metros cuadrados	\$100.00
2.- vivienda más de 1,000 metros cuadrados	\$300.00
b).- Comercio, servicio e industria	\$50.00
c).- Levantamientos Topográficos	
1.- Terreno, hasta 120 metros cuadrados	\$100.00
2.- Terreno, de más de 120 metros cuadrados (por metro adicional)	\$200.00
II.3.- Servicios Generales en los Rastros	
d).- Carne procedente de ganado no sacrificado en rastro	
1.- Ganado bovino, por cabeza	Exento
2.- Ganado equino, por cabeza	Exento
3.- Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	Exento
b).- Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro	Exento
c).- Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado, por cabeza	\$10.00
d).- Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio	\$30.00
e).- Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al repasto por cabeza.	\$10.00
f).- Certificado de legalización de pieles de ganado, por pieza	\$30.00
g).- Expedición de pases de movilización de ganado	\$15.00

El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente:

Ganado Mayor	
Pastoreo	
1 a 10	\$20.00
11 a 50	\$50.00
51 a 100	\$80.00
101 en adelante	\$150.00
Movilización	
1 a 10	\$20.00
11 a 50	\$50.00
51 a 100	\$80.00
101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	
1 a 10	\$50.00
11 a 50	\$100.00
51 a 100	\$200.00
101 en adelante	\$500.00
Exportación	
1 a 10	\$100.00
11 a 50	\$300.00
51 a 100	\$500.00
101 en adelante	\$1,000.00
Ganado Menor	

Cría	
1 a 10	\$10.00
11 a 50	\$20.00
51 a 100	\$50.00
101 en adelante	\$100.00
Movilización	
1 a 10	\$10.00
11 a 50	\$20.00
51 a 100	\$50.00
101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	
1 a 10	\$30.00
11 a 50	\$50.00
51 a 100	\$80.00
101 en adelante	\$150.00
Exportación	
1 a 10	\$50.00
11 a 50	\$80.00
51 a 100	\$120.00
101 en adelante	\$200.00
II.4.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales	
a). - Tesorería y Catastro	
1.- Certificación de documentos catastrales (avalúos)	\$80.00
2.- Certificación de valores catastrales	\$60.00
3.- Expedición de carta de posesión y clave catastral	\$80.00
4.- Expedición de Certificados de Pruebas de estabilidad	\$50.00

5.- Expedición de Cedula Catastral y recibo de Impuesto Predial.	\$20.00
b). - Secretaría	
1.- Legalización de Firmas	\$30.00
2.- Carta Poder	\$30.00
3.- Constancia de Productor	\$30.00
4.- Constancias de Residencia	\$30.00
5.-Constancias diversas, diferentes a las cuatro anteriores	\$30.00
6.-Costo de información en CD	\$100.00
7.-Elabortacion de contratos c/u	\$100.00
8.-Copia simple de documento al público por hoja	\$1.00
9.-copia certificada de documentos al publico	
De 1 a 20 hojas (por hoja)	\$5.00
De 21 a 50 hojas (por hoja)	\$3.00
De 51 hojas en adelante (por hoja)	\$2.00
c).- Seguridad Pública	
1.-Constancia de no antecedentes Policiacos	\$50.00
2.-Permisos Provisionales para circulación de vehículos sin placas hasta por 15 días	\$300.00
3.- Examen para prueba de manejo	\$100.00
4.-Constancia de extravío de placas de vehículos para circular	\$60.00
5.-permisos para baile	\$200.00
6.-vigilancia en eventos y espectáculos por cada elemento en la cabecera	\$200.00
7.-Vigilancia en eventos y espectáculos por cada elemento en comunidades por cada elemento	\$200.00

8.-Constancia y certificaciones diversas, diferentes a las anteriores	\$30.00
d).- Transparencia y Acceso a la información	
1.- Información entregada en cd	\$100.00
2.-copia fotostática simple cada hoja	\$3.00
3.- Copia certificada tamaño carta u oficio cada una	\$20.00
II.5.- Cementerios municipales	
1. Apertura de fosas	Exentos
II.6.- Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes	
1.- Ambulantes residentes mensualmente o fracción de mes	\$200.00
2.-ambulantes con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes	\$150.00
3.-Ambulantes foráneos con puestos fijos mensualmente o fracción de mes	\$900.00
4.- Permiso para instalación e un circo hasta por 7 días	\$900.00
5.- Puestos fijos o semifijos locales por mes	\$400.00
II.7.- Fijación de anuncios y propaganda comercial	
1.- Anuncios fijos menores de 4 metros cuadrados	\$300.00
2.- Otras como mantas en la vía publica máximo un mes por unidad	\$70.00
II.8.- Por los servicios públicos siguientes:	
1.- Alumbrado público	
El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.	

1.1.-Los Contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos, en los términos de la siguiente tabla:

a). - Tarifa 1 Residencial por usuario	\$35.00
b). - Tarifa DAC Residencial por usuario	\$150.00
c). - Tarifa 2 Comercial BT por usuario	\$100.00

1.2.-Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la tesorería municipal, conforme las disposiciones que expida el Ayuntamiento

CLASIFICACION	CUOTA DAP BIMESTRAL
a). - Lote urbano	\$15.00
b). -Predio Urbano	\$15.00
c). -Predio Rustico	\$10.00
3.- Para la instalación de una lámpara que soliciten los usuarios	\$100.00
2.-Aseo, recolección y transporte de basura	
2.1.- Por contenedor	
a).- Cuota fija por tienda cada mes	\$50.00
b).- cuota fija por vendedores fijos y semifijos por mes	\$50.00

2.2.- Por utilizar instalaciones de basurero municipal y/o relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria y comercio.	
a).- Camioneta pick-up	\$30.00
b).- Camión ¾	\$80.00
c).- Camión de volteo	\$140.00
2.3.-Renta de Auditorio Municipal	
a).-Bodas, XV Años, Bailes (eventos masivos)	\$1,000.00
b).-Reuniones, Congresos (eventos pequeños)	\$500.00
2.4.-Renta de mobiliario	
a).-Renta de sillas	\$10.00
b).-Renta de mesas	\$150.00
2.5. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria	\$5000.00
2.6. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición por tonelada	\$5000.00
3.- Servicio de bomberos y Protección Civil	
a) Peritaje o constancia sobre siniestros de establecimientos comerciales industriales y de servicios.	\$1000.00
b) Peritaje sobre siniestros de casa habitación	\$300.00
c) Por inspección general	\$250.00
d) Revisión de extintores por unidad	\$300.00

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de El Tule 2019

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de El Tule, durante el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Impuestos	\$164,000.00	
Contribuciones	\$0.00	
Derechos	\$217,500.00	
Productos	\$25,150.00	
Aprovechamiento	\$18,500.00	
Total de ingresos propios		\$425,150.00
Participaciones:		
Fondo General de Participaciones	\$14,844,207.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$902,151.00	
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$2,839,960.00	
Fondo de Fomento Municipal 30%	\$184,064.00	
Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	\$329,415.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$65,594.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$47,186.00	
Tenencia	\$1,014.00	
Impuesto sobre autos nuevos (ISAN).	\$388,725.00	
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$1,922,519.00	

F.I.S.M

\$1,955,519.80

F.A.F.M

\$1,071,324.36

Total Global

\$24,976,829.16



Presidencia Municipal 2018-2021

El gobierno de transformación

== La C. MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de EL TULE, Chihuahua, en uso de las facultades previstas en el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua ==

CERTIFICA

== Que en libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No.2 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2018, donde tomo el siguiente: ==
== **ACUERDO.** - De conformidad con lo que establecen los Artículos 28 Fracción XII, 29 Fracción XIII y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sesión de Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre del 2018 se analizó el Anteproyecto de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, la cual se anexa al presente por lo que por unanimidad se aprueba el mismo, integrándose los Ingresos por:

IMPUESTOS	\$ 164,000.00
CONTRIBUCIONES	\$ -
DERECHOS	\$ 217,500.00
PRODUCTOS	\$ 25,150.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 18,500.00
PARTICIPACIONES	\$ 21,524,835.00
FISM	\$ 1,955,519.80
FAFM	\$ 1,071,324.36
TOTAL	\$ 24,976,829.16

Presidencia Municipal 2018-2021

== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en EL TULE, Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de noviembre del dos mil Diez y Ocho. DOY FE =

El gobierno de transformación

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE



“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”

“2018, Año de la Familia y los Valores”

TEL. (649) 53-2-60-27 EXT. 108

CODIGO POSTAL 33550

DIRECCION: CALLE HIDALGO S/N COLONIA JUAREZ DE EL MUNICIPIO DE EL TULE CHIHUAHUA.





Presidencia Municipal 2018-2021

— El gobierno de transformación —

ACTA No. 02 EXTRAORDINARIA

----- En el Municipio de El Tule, Chihuahua, siendo las **once horas** del día **veintiocho de noviembre del Dos Mil Dieciocho**, reunidos en la sala de cabildo del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la celebración de la **segunda sesión extraordinaria** de este Honorable Ayuntamiento de El Tule, Chihuahua **2018-2021**, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Lectura y aprobación del orden del día.
- II. Lista de asistencia.
- III. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del ante proyecto de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura de la sesión.

FIRMAS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

REGIDORES:

C. LUISA MANUELA PORTILLO CHAVEZ

Luisa Manuela Portillo Ch.

C. MARIO YAÑEZ CORRAL

Mario Yañez C.

C. ERMELINDA CHAVEZ DIAZ

Ermelinda Chavez Diaz

C. CIPRIANO LOZOYA AGUIRRE

Cipriano Lozoya

C. GRACIELA GARCIA CHAVEZ

Graciela Garcia

C. OFELIO GUTIERREZ PORTILLO

Ofelio Gutierrez

C. AUSENCIA SANCHEZ RUIZ

Ausencia Sanchez

C. ARTURO CHAVEZ CAMPOS

Arturo Chavez C.

SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARISELA CHAPARRO GONZALEZ

Marisela Chaparro G.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ.**

Javier Rodriguez Chavez

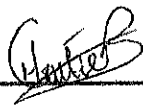


La suscrita C. Miriam Olivia Gutiérrez Navarrete, Secretario del H. Ayuntamiento de El Tule, Chihuahua., En usos de las facultades conferidas por el código Municipal para el Estado de Chihuahua, Art. 63, fracción II, hace constar y

CERTIFICA

Que el siguiente documento con tres fojas útiles es copia fiel sacado de su original. Se extiende la presente en el Municipio de El Tule, Chih., a los 28 días del mes de Noviembre de 2018.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL**



C. MIRIAM OLIVIA GUTIERREZ NAVARRETE
Administración 2018-2021

I. Con relación al **primer punto** referente a la lectura y aprobación del orden del día, la suscrita **secretaria municipal** dio lectura al orden del día y lo puso a consideración del H. Ayuntamiento, siendo **aprobado por Unanimidad**.-----.

II.- En el desarrollo del **segundo punto** del orden del día la suscrita **Secretaria** procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes; el C. **Presidente Municipal** Javier Rodríguez Chávez, los regidores: C. Luisa Manuela Portillo Chávez , C. Mario Yáñez Corral, C. Ermelinda Chávez Díaz, C. Cipriano Lozoya Aguirre, C. Graciela García Chávez, C. Ofelio Gutiérrez Portillo, C. Ausencia Sánchez Ruiz , C. Arturo Chávez Campos, la C. **Síndica Municipal** Marisela Chaparro González y la suscrita **Secretaria Miriam Olivia Gutiérrez Navarrete**, estando presentes el total de los integrantes del H. Ayuntamiento, toda vez que existe quórum legal el C. **Presidente Municipal** declaro abierta la sesión. -----.

III.- En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, hizo uso de la palabra el C. **Presidente** el cual con la colaboración del personal de tesorería presento la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019. ; tomándose el siguiente. -----.

A c u e r d o

UNICO.- Se aprobó por **unanimidad** al ser analizada en cada uno de sus puntos la **ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019**.

IV.- En el desahogo del **cuarto punto** de asuntos generales del orden del día, donde no se trataron ningún asunto.

V.- Siguiendo el mismo orden del día y para el desarrollo del último punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, **siendo las trece horas del día veintiocho**, se dio por terminada la **segunda sesión Extraordinaria**.-----.

SECRETARIA MUNICIPAL



C. MIRIAM OLIVIA GUTIERREZ NAVARRETE



ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2019

MUNICIPIO DE:	EL TULE	
TOTAL DE IMPUESTOS		<u>164,000.00</u>
SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	0.00	
Carreras	<u>0.00</u>	
Circos	<u>0.00</u>	
 SOBRE JUEGOS, RIFAS Y LOTERÍAS	 <u>0.00</u>	
 PREDIAL	 <u>120,000.00</u>	
DIRECTA		
Urbano	<u>60,000.00</u>	
Rústico	<u>60,000.00</u>	
Plantas de Beneficio y Establec. Metalur.	<u>0.00</u>	
 REZAGO	 <u>39,000.00</u>	
Urbano	<u>36,000.00</u>	
Rústico	<u>3,000.00</u>	
Plantas de beneficio y establec. Metalur.	<u>0.00</u>	
 SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INM.	 <u>5,000.00</u>	
 TOTAL CONTRIBUCIONES		 <u>0.00</u>
SOBRE PAVIMENTACIÓN	0.00	
Infraestructura y Equipamiento Urbano	<u>0.00</u>	
 TOTAL DERECHOS		 <u>217,500.00</u>
Servicios de Agua y Drenaje	<u>0.00</u>	
Legal. De Firmas, Certificados y Expedición de Documentos Mpales.	<u>8,500.00</u>	
Servicio de Alumbrado Público	<u>150,000.00</u>	
Matanza	<u>3,500.00</u>	
Transportacion	<u>45,000.00</u>	
Por la Fijación de Anuncios y Propaganda Comercial	<u>0.00</u>	
Aseo y Recolección y Transporte de Basura	<u>0.00</u>	
Mercados y Centrales de Abastos	<u>0.00</u>	
Servicios de Bomberos	<u>0.00</u>	
Permisos para la Subdivisión, Fusión y Relotificación de Lotes	<u>0.00</u>	
Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Pública	<u>0.00</u>	
Licencias para apertura y funcionamiento de comercios por Hra, Ext.	<u>0.00</u>	
Permisos para baile	<u>0.00</u>	
Servicios de Agua y Drenaje	<u>0.00</u>	
Otros Derechos	<u>10,500.00</u>	
TOTAL PRODUCTOS		<u>25,150.00</u>
Enajenación de Bienes Inmuebles	<u>0.00</u>	
Enajenación de Bienes Muebles	<u>25,000.00</u>	
Arrendamiento y Otros contratos para la Explotación de Bienes Inm.	<u>0.00</u>	
Explotación directa de Bienes no Destinados al Servicio Público	<u>0.00</u>	
Rendimientos Fianancieros	<u>150.00</u>	
Publicaciones	<u>0.00</u>	
Fabrica de Materiales de Construcción	<u>0.00</u>	
Arrendamiento y Otros contratos para la Explotación de Bienes Mue.	<u>0.00</u>	
 TOTAL APROVECHAMIENTOS		 <u>18,500.00</u>
Multas	<u>1,500.00</u>	

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2019

MUNICIPIO DE:	EL TULE
Recargos	<u>3,500.00</u>
Donativos y cooperaciones	<u>0.00</u>
Otros Aprovechamientos	<u>13,500.00</u>
 TOTAL PARTICIPACIONES	 <u>21,524,835.00</u>
Fondo General de Participaciones	<u>14,844,207.00</u>
Fondo de Fomento Municipal 70%	<u>2,839,960.00</u>
Fondo de Fomento Municipal 30%	<u>184,064.00</u>
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios IEPS	<u>329,415.00</u>
Gasolina y Diesel 70%	<u>65,594.00</u>
Gasolina y Diesel 30%	<u>47,186.00</u>
Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion (FOFIR)	<u>902,151.00</u>
Imp. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	<u>1,014.00</u>
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	<u>388,725.00</u>
Fondo de Desarrollo Socioeconomico Municipal (FODESEM)	<u>1,922,519.00</u>
 TOTAL FONDO DE APORT. FEDE. RAMO 33	 <u>3,026,844.16</u>
FONDO DE APORT. FORT. DE LOS MUNICIPIOS	<u>1,071,324.36</u>
FONDO DE APORT. INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	<u>1,955,519.80</u>
 TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS	 <u><u>24,976,829.16</u></u>



MUNICIPIO DE EL TULE
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019

Ingreso Estimado

Total	Ingreso Estimado
Impuestos	164,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	125,000.00
Impuesto predial	120,000.00
Urbano	60,000.00
Rustico	60,000.00
Impuesto sobre traslación de dominio	5,000.00
Impuesto sobre traslación de dominio	5,000.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	39,000.00
Rezago impuesto predial	39,000.00
Urbano	36,000.00
Rustico	3,000.00
Derechos	217,500.00
Derechos por prestación de servicios	217,500.00
Servicios generales en los rastros	48,500.00
Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado	45,000.00
Matanza o deguello	3,500.00
Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y expedición	19,000.00
Legalización de firmas	8,500.00
Otros	10,500.00
Derecho de alumbrado público	150,000.00
Derecho de alumbrado público	150,000.00
Productos	25,150.00
Productos de tipo corriente	25,150.00
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	150.00
Rendimientos financieros	150.00
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	25,000.00
Enajenación de bienes muebles	25,000.00



MUNICIPIO DE EL TULE
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019

Ingreso Estimado

Aprovechamientos	18,500.00
Aprovechamientos de tipo corriente	18,500.00
Multas	1,500.00
Multas al bando de policia y buen gobierno	1,500.00
Otros Aprovechamientos	17,000.00
Otros Aprovechamientos	13,500.00
Recargos otros conceptos	3,500.00
Participaciones y Aportaciones	24,551,679.16
Participaciones	21,524,835.00
Federal	21,524,835.00
Fondo General de Participaciones (FGP)	14,844,207.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	329,415.00
Impuesto Sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	388,725.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	2,839,960.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	184,064.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	902,151.00
Tenencia	1,014.00
Participación de las Cuotas de Gasolina 70% (PCG)	65,594.00
Participación de las Cuotas de Gasolina 30% (PCG)	47,186.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	1,922,519.00
Aportaciones	3,026,844.16
Federal	3,026,844.16
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	1,955,519.80
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1,071,324.36



MUNICIPIO DE EL TULE
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019

Ingreso Estimado

Total	Ingreso Estimado
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Impuestos	164,000.00
Impuestos sobre los ingresos	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	125,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	39,000.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en	0.00
Derechos	217,500.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	217,500.00
Otros Derechos	0.00



MUNICIPIO DE EL TULE
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019

Ingreso Estimado

Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	0.00
Productos	25,150.00
Productos de tipo corriente	25,150.00
Productos de capital	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	0.00
Aprovechamientos	18,500.00
Aprovechamientos de tipo corriente	18,500.00
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
Participaciones y Aportaciones	24,551,679.16
Participaciones	21,524,835.00
Aportaciones	3,026,844.16
Convenios	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00